



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002687-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515761891 - 3]

Visto, el INFORME 000056-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515761891-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-04-2025 a la Carrera Pública Magisterial de doña: **AUGUSTA ISABEL GUERRERO BURGA**, profesora de la I.E.P.N°11124 "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" CHICLAYO - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 013 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°2461-1986 de fecha 14-11-1986, **Modifica** a la RD.0824-1986, en el sentido que el **nombramiento** es a partir del 06-05-1986, de doña: AUGUSTA ISABEL GUERRERO BURGA, con cargo de Directora;

Que, con RD. N°1877-1994 de fecha 06/09/1994 Reasignar por Interés personal, con vigencia 08/08/1994 en la EPM.N°11124 "Nuestra Señora de la Paz" Las Brisas - Chiclayo con cargo de profesora de aula.

Que, con RD. N°2966-2015 de fecha 04-06-2015 Reubicar, a partir del 01-06-2015 a la SEXTA Escala Magisterial, con cargo de profesora;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000074-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515760464-1]** de fecha 24 de marzo de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000114-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515760476-1]** de fecha 21 de marzo de 2025; certifica que la administrada **SI** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000056-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515761891-1] de fecha 25 de marzo de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: AUGUSTA ISABEL GUERRERO BURGA, identificada con DNI N°16488946, nacida el 17-08-1961, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEXTA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 38 Años, 10 Meses y 25 Días de Servicios Oficiales, al 31 de marzo de 2025, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese"*;

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000056-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515761891-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000082-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515761891-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002687-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515761891 - 3]

Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de ABRIL de 2025**, a doña: AUGUSTA ISABEL GUERRERO BURGA, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16488946
CARGO : PROFESORA
TITULO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : -----
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P.N°11124 "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"
LUGAR : CHICLAYO - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 38 Años, 10 Meses y 25 Días de Servicios Oficiales, al 31 de marzo de 2025, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: AUGUSTA ISABEL GUERRERO BURGA, identificada con DNI N°16488946, la suma de **S/ 225,265.95** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 5,776.05** soles, por **39 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-03-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
5,776.05	5,776.05	39	225,265.95

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.

Firmado digitalmente
 ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
 DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002687-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515761891 - 3]

Fecha y hora de proceso: 27/03/2025 - 17:12:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-03-2025 / 09:01:35
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-03-2025 / 16:56:08
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
27-03-2025 / 09:00:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-03-2025 / 10:13:44